



Resolución de Comisión Organizadora N°054-2026-UNIQ-CO

Quillabamba, 04 de febrero de 2026

VISTOS: El Informe N°001-2026/UNIQ-CO-VPI-DITT de la Directora de Innovación Transferencia Tecnológica y Propiedad Intelectual, el Oficio N°029-2026-UNIQ-CO-VPI del Vicepresidente de Investigación de fecha 03 de febrero de 2026, el proveído de Presidencia N°295 de fecha 03 de febrero de 2026, el Acuerdo N°070-2026-UNIQ-CO-SE de Sesión Extraordinaria N°005-2026-UNIQ-CO-SE de fecha 04 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Art. 18 de la Constitución política del Estado, concordante con el Art. 8 de la Ley N°30220 - Ley Universitaria y modificado mediante Ley N°31520; el Estado reconoce la autonomía universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, el segundo párrafo del Artículo 29 de la Ley Universitaria - Ley N°30220 y sus modificatorias, precisa respecto de la Comisión Organizadora que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, el numeral 5.2 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución" aprobado mediante Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU y sus modificatorias, determina que la Comisión Organizadora es un órgano de gestión constituido y que a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el Art. 98 del Reglamento de Organización y Funciones, establece que, La Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica se encarga de aplicar los resultados de las investigaciones de la UNIQ en la solución de los problemas de la sociedad;

Que, mediante Resolución N°151-2025-UNIQ-CO de fecha 14 de abril de 2025, se resuelve encargar a la DRA. SYLVIA CAROLINA ALCAZAR ALAY en el cargo de Directora de Innovación Transferencia Tecnológica y Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, a partir del 14 de abril de 2025, hasta que la autoridad universitaria lo determine;

Que, mediante el Informe N° 001-2026/UNIQ-CO-VPI-DITT, la Directora de Innovación Transferencia tecnológica y Propiedad Intelectual de la UNIQ, Dra. Sylvia Carolina Alcázar Alay, solicita ante el Vicepresidente de Investigación, Dr. Luis Aníbal Espinoza Polo, la encargatura de la Dirección de Innovación Transferencia tecnológica y Propiedad Intelectual de la UNIQ, en mérito a que se encontrará haciendo uso de su período vacacional en su condición de docente ordinaria, correspondiente al período comprendido del 15 de enero al 15 de marzo de 2026;

Que, mediante el Oficio N° 029-2026-UNIQ-CO-VPI, el Vicepresidente de Investigación, en mérito al Informe N° 001-2026/UNIQ-CO-VPI-DITT, pone a consideración del Consejo de la Comisión Organizadora de la UNIQ la aprobación, mediante acto resolutivo, de la encargatura temporal de la Dirección de Innovación Transferencia tecnológica y Propiedad Intelectual de la UNIQ, a su persona, a partir de la fecha y hasta la culminación del período vacacional correspondiente a la Dra. Sylvia Alcázar Alay;

Que, de acuerdo al numeral 73.3 del Art. 73 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en adelante TUO de la LPAG, describe que: *"Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos"*;

Que, la Comisión Organizadora de la UNIQ, en Sesión Extraordinaria de fecha 04 de febrero de 2026, emite el Acuerdo 070-2026-UNIQ-CO-SE, aprobando por UNANIMIDAD ENCARGAR temporalmente al Vicepresidente de Investigación Dr. Luis Aníbal Espinoza Polo, la Dirección de Innovación Transferencia Tecnológica y Propiedad





Intelectual de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, con eficacia anticipada al 15 de enero de 2026 hasta el 15 de marzo del 2026, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución;

En uso de tus facultades y atribuciones contenidas por el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 137-2024-MINEDU, el Estatuto de la UNIQ, y a lo acordado por el pleno de la Comisión Organizadora de la UNIQ;

SE RESUELVE:

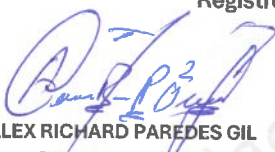
Artículo Primero.- ENCARGAR, temporalmente al Vicepresidente de Investigación Dr. Luis Aníbal Espinoza Polo, la Dirección de Innovación Transferencia Tecnológica y Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, con eficacia anticipada al 15 de enero de 2026 hasta el 15 de marzo del 2026.

Artículo Segundo.- DISPONER, a la Vicepresidencia de Investigación, realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba. www.gob.pe/uniq

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.




ALEX RICHARD PAREDES GIL
Secretario General

Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba




MARIA ISABEL NIQUEN INGA
Presidenta de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba

DISTRIBUCIÓN: Presidencia, VPI, DITPI, RH, OTI e Interesados.

